MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

No GS 2024 – 033665 **/ ARLOF - GRUCO – 29.25**

Villavicencio, 05 de abril de 2024

Señora Patrullera
GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Funcionaria UPRES META
Villavicencio – Meta

Asunto: Notificación Supervisión Contratos.

En atención al comunicado oficial **GS-2024-032233-DEMET** de fecha 02/04/2024, de manera atenta me permito informar que ha sido designada como Supervisora de los contratos de prestación de servicios que se relacionan más adelante, razón por la cual deberá coadyuvar para la ejecución de este y cumplir con lo establecido en la cláusula de supervisión del contrato en mención, de conformidad a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Ley 80 de 1993 y demás Normas Concordantes.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	084-7-200036-23	NEUROELECTRODIAGNOSTICO SH DEL LLANO SAS	$ 20.887.500,00	24/05/2023	30/06/2024
2	084-7-200037-23	PORSALUD SAS	$ 20.987.805,00	25/05/2023	30/06/2024
3	084-7-200038-23	CLINICA EMPERATRIZ SAS	$ 31.000.000,00	19/05/2023	30/06/2024
4	084-7-200061-23	DIAXME SAS	$ 138.911.848,00	13/06/2023	30/06/2024
5	084-7-200062-23	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	$ 150.012.500,00	15/06/2023	30/06/2024
6	084-7-200101-23	ATENCION MEDICA DE COLOMBIA SAS	$ 51.000.000,00	11/08/2023	30/06/2024
7	084-7-200102-23	CLINICA CIRUGIA OCULAR LTDA	$ 54.272.500,00	11/08/2023	30/06/2024
8	084-7-200104-23	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS	$ 28.838.753,00	15/08/2023	30/06/2024
9	084-7-200106-23	JOSE FELIX ANAYA CARVAJAL	$ 10.086.400,00	28/08/2023	30/06/2024
10	084-7-200107-23	MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA S.A.S.	$ 24.314.586,00	28/08/2023	30/06/2024

NOTA: Mediante **Acta N°065-UPRES-GUMEL-2.5** de fecha 02 de abril de 2024, se realiza entrega de la supervisión a la señora Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO donde se relaciona la información y la ejecución de los contratos.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS O CONVENIOS

Para lo cual deberá presentar informes en forma mensual de ejecución de conformidad de ejecución; cualquier solicitud de prórroga, modificación o adición, deberá solicitarse con mínimo con quince (15) días.

POLICIA NACIONAL - LUISA F.GARCIA

En cumplimiento de estas disposiciones y en el evento que exista cualquier detrimento al Estado – Policía Nacional – Dirección de Sanidad, le acarreará sanciones disciplinarias, penales y fiscales, tal como lo señala la Ley 190 de 1995 y Ley 734 del 2002.

Los señores supervisores (as) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 00090 del 15-01-18 "capitulo XII- Supervisión e interventoría.

2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES

2.1 Generales
2.2.1. Responsabilidad civil- Patrimonial.
2.2.2 Responsabilidad Penal.
2.2.3 Responsabilidad fiscal
2.2.4 Responsabilidad Disciplinaria.
2.2.5 Responsabilidad solidaria.

3.- FUCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES
A. De carácter Administrativo
B. De carácter técnico.
C. De carácter Financiero:
D. De carácter legal:

ASPECTOS DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL SUPERVISOR

El supervisor debe ingresar a la plataforma del Secop II, con su usuario y contraseña, descargar el contrato para verificar las obligaciones contractuales.

Realizar el seguimiento y entregar del informe de supervisión cuyo código es (2BS-FR-0019) de fecha 12-03-2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con el fin de ser publicados de acuerdo con el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", para ser radicados por GEPOL ante al ordenador del gasto y posteriormente ser entregados en original a la oficina de contratos, cumplimiento que se debe realizar durante los 5 primeros días de cada mes así:

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones,*

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Una vez verifique que el contrato termino su ejecución, con el último informe de supervisión diligenciado en el formato, cuyo código es (2BS-FR-0019) de fecha 12-03-2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), con las instrucciones de diligenciamiento a utilizar, que se encuentran en la página de la Policía Nacional ruta: POLIRED-SGI-SUITE VISION EMPRESARIAL-CONSULTA, procede a presentar la **reevaluación** del proveedor, diligenciando el formato 2BS-FR-0066 "Evaluación y reevaluación de proveedores" y en concordancia con los documentos que soportan la trazabilidad de la ejecución del contrato, tomando como base los criterios de oportunidad, calidad del bien o servicio ofrecido, incumplimientos presentados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales y actos administrativos que lo soporten. **Una vez consolidada la reevaluación debe notificársele al proveedor adjuntando el soporte de dicha notificación entre los documentos del único o último pago**.

NOTA 1: En caso de traslado, excusa del servicio, vacaciones o cualquier otra situación particular que se presente, en el acta de entrega se deberá incluir éste y todos los contratos cuya supervisión tenga a cargo, deberá informar a la ordenación del gasto el estado actual y la ejecución presupuestal del contrato mediante comunicación oficial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las generalidades en materia ambiental para la Dirección de Sanidad, el supervisor del contrato deberá exigir el certificado de disposición final de los residuos generados por la actividad del contratista o proveedor y verificar su validez si es necesario.

NOTA 3: Con esta notificación el supervisor debe comunicarse con el contratista para que inicie la ejecución del contrato pactado.

NOTA 4: Se deberá dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.4.3. *Obligaciones posteriores a la liquidación.*** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en donde mediante comunicación oficial informará al Grupo de Contratos de la Dirección Sanidad, si hubo o no novedades con los amparos establecidos en las garantías únicas de acuerdo al contrato.

NOTA 5: Las modificaciones, adiciones y prorrogas del contrato deberán ser solicitas por escrito ante el ordenador del gasto, con quince días (15) mínimo antelación a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 6: Toda solicitud (adición, prorroga, modificación y informes de novedad) deberá ser entregada de manera física a la oficina de contratos sin excepción alguna, para dar inicio a los trámites administrativos del requerimiento del supervisor, con el fin de ser archivada como soporte dentro de la carpeta

Lo anterior, en atenta solicitud se les realice la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación de este, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables y los demás soportes que a continuación se relacionan:

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato solicitando a la oficina de presupuesto, tesorería, las obligaciones correspondientes a los pagos y verificar con el responsable del proceso de central de cuentas, auditoría de cuentas médicas. Lo anterior para que ejerza el control, administrativo, técnico, financiero y legal correspondiente, una vez ejecutado y cancelado se proyecte el acta de liquidación empleando el formato cuyo código es (2BS-FR-0023) de fecha 12-03-2021 Versión 5 estipulado en la Suite Visión Empresarial), cuando haya lugar, el cual deberá anexar los soportes.

Plazo para la liquidación de los contratos, (**art. 11 de la Ley 1150 de 2007**). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Recuerde (art. 53 ley 80/93) que en su calidad de servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su designación, como por los hechos u omisiones que les fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Atentamente,

Teniente Coronel **YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

Elaboró: CPS LUISA FERNANDA GARCIA TAPASCO.
ARLOF - GRUCO

Revisó: CT. LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
ARLOF - GRUCO

Fecha de elaboración: 05/04/2024
Ubicación: D:\compartidarases7\4.

Calle 15 No. 15ª-33 los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

POLICIA NACIONAL - LUISA.F.GARCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

GS-2024-032233-DEMET UPRES-ESPRI - 3.1

Villavicencio, 02 de abril de 2024

Señor (a) Teniente Coronel
JAIR GIOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud (E)
Villavicencio

Asunto: Solicitud reasignación de supervisión de contratos medicina laboral por cambio de funciones y cargo

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien correspondan se realice la resignación de la supervisión de los contratos de medicina laboral a la señorita Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO quien actualmente se le entregaron mediante comunicación oficial No. GS-2024-031957-DEMET los mismos y de manera detalla la ejecución presupuestal de Conceptos y Ayudas Diagnósticas del programa "A" de la red externa los cuales están exclusivamente para satisfacer las necesidades del personal con proceso medico laboral por lo anterior anexo acta de entrega y ejecución actual:

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR	SUSTITUCION	EJECUCION 2023	REDUCCION 2023	RESERVA 2023	VALOR EJECUTAR VIGENCIA 2024	VALOR RAS 2024	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR 2024
DIAXME SA.- MELAB	084-7-200061-23	139.350.000,00	90.000.000,00	48.911.848,00	438.152,00	0,00	90.000.000,00	17.876.268,00	72.123.732,00
HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO-MELAB	084-5-200062-23	150.012.500,00	132.000.000,00	17.707.400,00	0,00	305.100,00	132.000.000,00	4.928.424,00	127.376.676,00
CLINICA EMPERATRIZ - MELAB	84-7-200038-23	44.000.000,00	15.000.000,00	14.705.672,00	13.000.000,00	1.294.328,00	15.000.000,00	478.584,00	15.815.744,00
NEUROELECTRODIAGNOSTICO -MELAB	84-7-200036-23	20.887.500,00	6.000.000,00	14.333.188,00	0,00	0,00	6.000.000,00	549.000,00	6.005.312,00
PORSALUD- MELAB	84-7-200037-23	20.987.805,00	11.000.000,00	9.988.305,00	0,00	0,00	11.000.000,00	190.000,00	10.809.500,00
ANGIOGRAFIA- MED. LABORAL	84-7-200104-23	29.160.000,00	25.000.000,00	3.838.753,00	321.247,00	0,00	25.000.000,00	654.664,00	24.345.336,00
CENTRO BANDURA-MED. LABORAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ANAYA CARVAJAL JOSE SELLY	084-7-200106-23	10.535.569,00	8.000.000,00	1.768.200,00	449.169,00	318.200,00	8.318.200,00	318.600,00	7.999.600,00
CLINICA DE CIRUGIA OCULAR LTDA	084-7-200102-23	54.272.500,00	44.000.000,00	9.911.254,00		361.000,00	44.000.000,00	334.078,00	44.027.168,00
MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA S.A.S.	084-7-200107-23	25.071.216,00	23.000.000,00	1.314.584,00	756.632,00		23.000.000,00	1.353.154,00	21.646.846,00
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	084-7-200101-23	51.000.000,00	43.000.000,00	7.884.000,00		116.000,00	43.000.000,00	8.159.000,00	34.957.000,00
TOTALES		545.277.090,00	397.000.000,00	130.363.204,00	14.965.200,00	2.394.628,00	397.318.200,00	34.841.772,00	365.106.914,00

POLICIA NACIONAL - CD.CARDENAS

Agradezco a mi Coronel la atención a la presente y la realización de los trámites administrativos pertinentes

Atentamente,

Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**
Funcionario Upres Demet

Firma:

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Villavicencio, 02 de Abril de 2024		
Hora de inicio:	07:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Oficina Medicina Laboral DEMET		

ACTA No. 65-2024-031957 - **- UPRES - GUMEL – 2.5** QUE TRATA DE LA ENTREGA LAS FUNCIONES COMO AUTORIZACIONES DE ORDENES MÉDICAS Y SUPERVISIONES DE CONTRATOS, DEL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN A LA SEÑORITA PATRULLERA GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior (No Aplica)
3. Verificación de los compromisos (No Aplica)
4. Temas a tratar.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Verificación de asistencia.

- Capitán LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO realiza la verificación del personal integrante Subintendente CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN y Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
- Instrucción de funciones en el cargo asignados dentro del proceso medico laboral.
- Resumen actividades realizadas durante la gestión.
- Notificación e Identificación de funciones generales y específicas del cargo.
- Compromisos.

DESARROLLO

VERIFICACION DE ASISTENCIA

A los 01 días del mes de Abril del 2024, se reúnen hoy con el fin de realizar las funciones como autorizaciones de ordenes médicas y supervisiones de contratos, del Grupo de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud del Meta, en las instalaciones del grupo de Medicina Laboral, ubicadas en la Calle 44 # 35c – 02 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio el señor SI CARDENAS HOLGUIN CARLOS DAVID entrega y realiza inducción a la señorita Patrullera GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO.

1. La señorita patrullera liderara y ejecutara todas las actividades inherentes como supervisora de contratos y autorizaciones realizando las siguientes funciones:

- Verificar que la documentación y procedimiento de autorizaciones cumplan con los protocolos para la realización de las mismas en el SISAP WEB.
- Realizar alimentación de las ONE DRIVE de autorizaciones y productividad las cuales deberá solicitar a mi Capitán Liliana Correa y sean anexadas al correo electrónico institucional.

- Realizar la notificación a los usuarios por vía correo de las autorizaciones que se realicen dejando soporte de la autorización y el acuse de recibido de la misma.
- Dejar de manera semanal mediante comunicación oficial al archivo clínico del grupo medico laboral las autorizaciones con el fin de ser ingresados como soporte documental del trámite administrativo de los usuarios.
- Realizar los informes de supervisión los 5 primeros días de cada mes, entregarlos a contratos posterior a cargarlos en el secop 2.
- Realizar el ras de los 10 contratos que actualmente lleva medicina laboral.
- Se encuentra pendiente el proceso precontractual en contratos para neuropsicología por un valor de 20 millones de pesos.
- Quedan pendientes por generar y remitir autorización vía correo 33 medicina interna, 8 otorrino, 1 cirugía ocular y 64 de ortopedia.
- Realizar seguimiento al contrato de neuroelectrodiagnosticos (fisiatría), tomar contacto con facturación de la entidad teniendo en cuenta que a la presente fecha ya se tiene agendado el total del presupuesto de esta vigencia, realizar las autorizaciones con el contrato 147.
- Para la autorización de las juntas de salud mental en atención medica de Colombia deben tener los siguientes documentos y así solicitar la cita en la entidad:

✓ Pruebas de neuropsicología personalidad y MMPI2
✓ Copia de la historia clínica de los 2 últimos años de psiquiatría
✓ Orden medica
✓ Autorización.

Contratos medicina laboral con ejecución actual:

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR	SUSTITUCION	EJECUCION 2023	REDUCCION 2023	RESERVA 2023	VALOR EJECUTAR VIGENCIA 2024	VALOR RAS 2024	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR 2024
DIAXME SA.- MELAB	084-7-200061-23	139.350.000,00	90.000.000,00	48.911.848,00	438.152,00	0,00	90.000.000,00	17.876.268,00	72.123.732,00
HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO-MELAB	084-5-200062-23	150.012.500,00	132.000.000,00	17.707.400,00	0,00	305.100,00	132.000.000,00	4.928.424,00	127.376.676,00
CLINICA EMPERATRIZ - MELAB	84-7-200038-23	44.000.000,00	15.000.000,00	14.705.672,00	13.000.000,00	1.294.328,00	15.000.000,00	478.584,00	15.815.744,00
NEUROELECTRODIAGNOSTICO -MELAB	84-7-200036-23	20.887.500,00	6.000.000,00	14.333.188,00	0,00	0,00	6.000.000,00	549.000,00	6.005.312,00
PORSALUD- MELAB	84-7-200037-23	20.987.805,00	11.000.000,00	9.988.305,00	0,00	0,00	11.000.000,00	190.000,00	10.809.500,00
ANGIOGRAFIA- MED. LABORAL	84-7-200104-23	29.160.000,00	25.000.000,00	3.838.753,00	321.247,00	0,00	25.000.000,00	654.664,00	24.345.336,00
CENTRO BANDURA-MED. LABORAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ANAYA CARVAJAL JOSE FELIX	084-7-200106-23	10.535.569,00	8.000.000,00	1.768.200,00	449.169,00	318.200,00	8.318.200,00	318.600,00	7.999.600,00
CLINICA DE CIRUGIA OCULAR LTDA	084-7-200102-23	54.272.500,00	44.000.000,00	9.911.254,00		361.000,00	44.000.000,00	334.078,00	44.027.168,00
MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA S.A.S.	084-7-200107-23	25.071.216,00	23.000.000,00	1.314.584,00	756.632,00		23.000.000,00	1.353.154,00	21.646.846,00
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	084-7-200101-23	51.000.000,00	43.000.000,00	7.884.000,00		116.000,00	43.000.000,00	8.159.000,00	34.957.000,00
TOTALES		545.277.090,00	397.000.000,00	130.363.204,00	14.965.200,00	2.394.628,00	397.318.200,00	34.841.772,00	365.106.914,00

CONTRATOS MEDICINA LABORAL SUSTITUCION PARA VIGENCIA 2024

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR CONTRATO	GERENTE	TELEFONO	FACTURACION	TELEFONO
ANGIOGRAFIA- MED. LABORAL	84-7-200104-23	$ 25.000.000,00	DR. YULI	3187855027	JEIMY	3153751026
ATENCION MEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	84-7-200101-23	$ 43.000.000,00	DR ANA MARIA ESTRIBANCO	3005778977	SHIRLY	3158773695
DIAXME SA.- MELAB	84-7-200061-23	$ 90.000.000,00	DR. ERIKA	3214070753	MARIA PARRADO	3102734633
CLINICA EMPERATRIZ -MELAB	84-7-200038-23	$ 15.000.000,00	DR. YUDY PAOLA	3216254246	NIDIA	3103446077
NEUROELECTRODIAGNOSTICO -MELAB	84-7-200036-23	$ 6.000.000,00	DR. CESAR	3114814585	NICOLAS PERDOMO	3213617007
HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO-MELAB	84-7-200062-23	$ 132.000.000,00	DR. CLARENA	3144015832		
MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA S.A.S.	84-7-200107-23	$ 23.000.000,00	DR. FABIAN SANTOS	3114541854	VIVIANA	3107834463
ANAYA CARVAJAL JOSE FELIX	84-7-200106-23	$ 8.000.000,00	DR. JOSE FELIX ANAYA	3153268450	DEISY	3118781977
NEUROPSICOLOGIA	EN PROCESO DE CONTRATACION	$ 20.000.000,00				
CLINICA DE CIRUGIA OCULAR LTDA	84-7-200102-23	$ 44.000.000,00	DR. MARIA HERNANDEZ	3142990203	LEIDY DIAZ	3212329256
PORSALUD	84-7-200037-23	$ 11.000.000,00			DENISS	3108872105
TOTAL VIGENCIA 2024		$ 417.000.000,00				

ACTA No. **- UPRES - GUMEL – 2.5** QUE TRATA DE LA ENTREGA LAS FUNCIONES COMO AUTORIZACIONES DE ORDENES MÉDICAS Y SUPERVISIONES DE CONTRATOS, DEL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN A LA SEÑORITA PATRULLERA GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

SI. CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN
Funcionario UPRES META (Saliente)

PT. GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
Funcionaria UPRES META (Entrante)

CT LILIANA FABIOLA CORREA RIAÑO
Jefe GUMEL DEMET

Elaborado por: SI. CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN
Fecha de elaboración: 01/04/2024
Ubicación: DOCUMENTOS

Calle 44 No. 35C-02 Barrio El Triunfo
6611610 - extensión 5
Demet.grusa-armel@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Fecha:	Villavicencio, 02 de Abril 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	12:00 horas
Lugar:	Oficina Medicina Laboral DEMET		

ACTA No. - UPRES - GUMEL – 2.5 QUE TRATA DE LA ENTREGA LAS FUNCIONES COMO AUTORIZACIONES DE ORDENES MÉDICAS Y SUPERVISIONES DE CONTRATOS, DEL GRUPO DE MEDICINA LABORAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL META POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN A LA SEÑORITA PATRULLERA GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
PT	Ginna Correa	UPRES	liliana.correa@correo.	1061675147	3142769350	
SI	Carlos David Cardenas H.	UPRES	Carlos.Cardenas0262@correo.policia.	80030062	3115176491	

Calle 44 No 35 c- 02 Barrio El Triunfo
Teléfonos 6611610 ext. 5
demet.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 – 1-7-NT CO - SC 6545 – 1-7-NT

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA